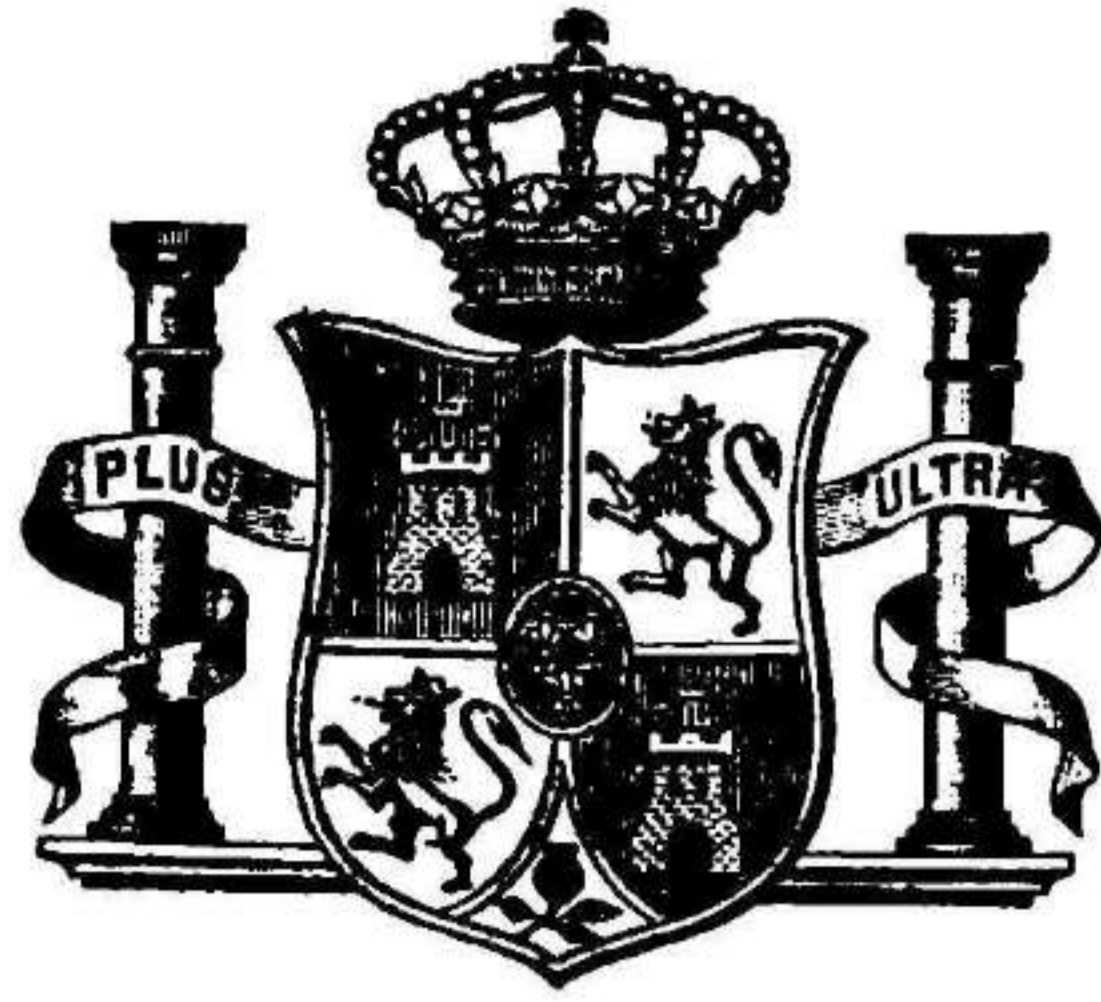


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—	15 pesetas.
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 27 de Enero)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN.

Con el fin de conocer la labor realizada por la Mancomunidad de Cataluña, las Diputaciones provinciales de régimen común y los Cabildos Insulares de Canarias, desde que se disolvieron las anteriores Corporaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que antes del día 28 de Febrero próximo, y por duplicado, remitan los Presidentes de dichas Corporaciones a la Dirección general de Administración los documentos siguientes:

1.º Memorias en las que, sin perjuicio de las informaciones que las respectivas Corporaciones estimen de interés público hacer y como complementarias de las formuladas en cumplimiento del artículo 5.º del Real decreto de 12 de Enero del próximo pasado año, deberá explicarse, con toda minuciosidad, para que reflejen su gestión:

A) Aumentos y disminuciones habidos en los ingresos, especialmente por contingente e indicando la proporción en que se haya percibido el del ejercicio corriente y comparación

de la misma con la obtenida en presupuestos anteriores.

B) Anulaciones o bajas acordadas en los gastos, detallando las economías realizadas, incluso las amortizaciones de personal.

C) Reformas y mejoras introducidas en los servicios provinciales, principalmente en los de Beneficencia y Obras públicas, como reparación y conservación de caminos y de carreteras.

D) Atrasos cobrados y deudas pagadas.

Los datos interesados abarcarán hasta el 31 de Diciembre de 1924.

2.º Las cuentas anuales de 1923-24 y del ejercicio trimestral de 1924, sin documentar ni justificar comprendiendo la de caudales, la de presupuestos y la de propiedades y derechos de la Corporación.

3.º Las cuentas trimestrales, sin documentar ni justificar también, y por capítulos del presupuesto de Julio a Septiembre y de Octubre a Diciembre de 1924.

4.º Las distribuciones de fondos, por capítulos de presupuesto, correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1924.

Los Gobernadores civiles cuidarán de exigir a las Corporaciones de que se trata el preciso cumplimiento de cuanto queda mandado.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señores Gobernadores civiles de las provincias, excepto las Vascongadas y Navarra.

(Gaceta del día 18 de Enero).

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 17.

Secretaría.—Negociado 3.º

REEMPLAZOS

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por telegrama circular me trasmite la Real orden siguiente:

«Subsistiendo las mismas razones que determinaron la Real orden telegráfica de 14 de Enero y aconsejan aplazar nuevamente las operaciones a que aquélla se refiere, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las operaciones de rectificación de alistamiento fijadas por dicha soberana disposición para el día primero de Febrero, se practiquen el Domingo ocho de dicho mes».

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que por todas las Autoridades y Ayuntamientos de la misma sea exactamente cumplimentada.

Palencia 28 de Enero de 1925.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández

CIRCULAR NÚM. 18.

Reses mostrencas.

El Alcalde de Arenillas de San Pe-layo, me comunica que en poder del vecino Miguel Gutiérrez, está depo-

sitada una res vacuna hembra, cerrada, pelo atasugado, que el día 21 del actual, al regresar del mercado de Herrera de Pisuegra, se unió a otra de su propiedad.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de su dueño y a los efectos del artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen y administración de las reses mostrencas.

Palencia 26 de Enero de 1925.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández

CIRCULAR NÚM. 19.

Canal de Alfonso XIII.—Expropiaciones.

Don José Cuesta Fernández, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que habiéndose conformado las partes interesadas con la resolución dictada por este Gobierno civil con fecha 15 de Diciembre último en el expediente de expropiación del término municipal de Villamuriel de Cerrato, sobre las tasaciones de fincas que es necesario expropiar de la propiedad de los herederos de Don Narciso Rodríguez Lagunilla, con motivo de la construcción del Canal de Alfonso XIII, he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos del art. 35 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 54 de su Reglamento.

Palencia 22 de Enero de 1925.—
José Cuesta.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE PALENCIA

Revisión de 1925

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1924, 1923, 1922 y anteriores están sujetos a revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Baltanás

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisar
				1924	1923	1922	
1	Honorino Benito Clavero.	Antigüedad.	Corto.	1			3
6	Adolfo González Barcenilla.	Idem.	Idem.	1			3
8	Nicéforo Sanz Ortega.	Idem.	Padre impedido.	1			3
13	Acacio Sardón Cruz.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
2	Eugenio Peral Barcenilla.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
2	Eugenio Uviñas Aumento.	Idem.	Corto.			1	1
5	Anselmo Gil Cruz.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
3	Emiliano Cabezudo Villoldo.	Baltanás.	202, 3.º, 4.ª	1			3
7	Eusebio Alcalde Maté.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
9	Julio Villafruela González.	Idem.	Idem.	1			3
16	Florencio Calzada Baranda.	Idem.	Idem.	1			3
17	Florentino Cabezudo Ruifernández.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
18	Julian Toquero Marcos.	Idem.	Hermano huérfano.	1			3
7	Sotero Lobato Hernández.	Idem.	Corto.		1		2
10	Mariano Lorenzo Nieto.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
15	Germán Calleja Muñoz.	Idem.	Idem.		1		2
16	Martín Cabezudo Diago.	Idem.	244, 7.º, 5.ª		1		2
18	Isidoro Toquero Baranda.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
19	Melquiades Masa García.	Idem.	Corto.		1		2
9	Vicente Martín Poza.	Idem.	Padre impedido.			1	1
12	Clemente Peral Baranda.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
18	Manuel Fuente Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Luciano Cabezudo Diago.	Idem.	Sufriendo condena.			1920	
4	Florentino Gómez Calvo.	Castrillo de Don Juan.	Viuda pobre.		1		2
4	Leandro Niño González.	Idem.	Idem.			1	1
7	Eugenio Ortega Gómez.	Idem.	Idem.			1	1
9	Atanasio Bartolomé Martínez.	Idem.	Padre impedido.			1	1
10	Leovigildo Benito Hortelano.	Idem.	Idem.			1	1
14	Constancio Niño Nebreda.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
15	Moisés Alejos Diez.	Idem.	Corto.			1	1
4	Eugenio Asensio Pérez.	Castrillo de Onielo.	Padre impedido.		1		2
4	Nazario Pérez Pérez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
13	Victor Viñas Calzada.	Cevico de la Torre.	Idem.	1			3
15	Avelino Pérez Aguirre.	Idem.	Idem.	1			3
4	Eugenio Calzada Gallego.	Idem.	Corto.		1		2
6	Absalón López Zamora.	Idem.	Corto y viuda pobre.		1		2
7	Andrés Rodríguez Medina.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
12	Felipe Calleja Bendito.	Idem.	240, 6.º, 5.ª		1		2
14	Máximo Ocasár Redondo.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
15	Matías Diez Ramos.	Idem.	Idem.				2
3	Teodoro Antolín Calzada.	Idem.	Idem.			1	1
5	Auspicio Medina Fernández.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
8	Nicanor Villarrubia Nieto.	Idem.	Corto.			1	1
10	Máximo Zamora Alba.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
11	Isaías Calzada Palenzuela.	Idem.	Corto y perímetro.			1	1
16	Pablo Franco Franco.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
3	Domingo Asensio Mínguez.	Cevico Navero.	Corto.	1			3
8	Vidal Juana Valdazo.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
10	Miguel Almazán Conde.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
3	Felipe Pérez López.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
5	Jacinto Pinto Alonso.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
3	Saturnino Curiel López.	Idem.	Corto.			1	1
14	Antonio Amor Tejedor.	Idem.	Alumno Sanidad Militar.			1	1
1	Aquilino García Martínez.	Cobos de Cerrato.	Corto y perímetro.		1		2
1	Clementino Ceballos Martínez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	Emiliano Rubio Terrados.	Idem.	244, 7.º, 5.ª			1	1
3	Domiciano Torre Recio.	Cubillas de Cerrato.	Perímetro.	1			3
4	Sabas Fombellida Aragón.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
6	Alejandro San José Torres.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
2	Celestino Pérez Tomé.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
6	Manuel Torres García.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
9	Onofre Niño Alonso.	Idem.	Idem.		1		2
2	Hipólito Mínguez Pérez.	Espinosa de Cerrato.	Corto y viuda pobre.	1			3
3	Delfin Ronda Pérez.	Idem.	Corto y padre impedido.	1			3
6	Manuel Alonso Alvaro.	Idem.	Corto.	1			3
1	Florencio Palomo Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
5	Teófilo Pascual Pascual.	Idem.	Perímetro.		1		2
9	Eustaquio Tamayo Arnáiz.	Idem.	Padre impedido.		1		2
5	Fructuoso Arnáiz Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
7	Benito Pascual Palomo.	Idem.	Padre impedido.			1	1
12	Timoteo Llorente Pastor.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
1	Esteban Redondo Pinto.	Hérmedes de Cerrato.	Corto perímetro y viuda pobre.	1			3
1	Isidro Ferrero Rojo.	Idem.	Corto.		1		2
8	Teodoro Ferrero González.	Idem.	Idem.		1		2
3	Francisco Merino Rubio.	Idem.	Idem.			1	1

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisar
				1924	1923	1922	
1	Eulogio Sendino Mata.	Herrera de Valdecañas.	Viuda pobre.	1			3
5	Juan Gil Guerra.	Idem.	Perímetro.	1			3
8	Florencio González Torres	Idem.	Corto.	1			3
1	Conrado Santamaría Aguado.	Idem.	Hermano en el Ejército.		1		2
5	Dionisio Andrés Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
7	Amadeo Pedro Castrillejo.	Idem.	Padre impedido.		1		2
1	Antonio Villaverde Carpintero	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
6	Emilio Ceballos Frías.	Idem.	Idem.			1	1
8	Isaías Diez Sendino.	Idem.	Padre impedido.			1	1
1	Restituto Miguel Hijarrubia.	Hontoria de Cerrato.	Corto y padre sexagenario.	1			3
5	Félix Abarquero Calleja.	Idem.	Perímetro.		1		2
4	Antonino Blanco Gómez.	Palenzuela.	244, 7.º, 5.ª	1			3
6	Jerónimo Pérez Ibáñez.	Idem.	Corto.	1			3
10	Pedro Marín Velasco.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	1			3
15	Gregorio Orozco Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
3	Santiago Martínez Gentil.	Idem.	Corto y viuda pobre.		1		2
4	Emiliano Miranda Montes.	Idem.	Corto y padre sexagenario.		1		2
5	Florentino Cabañas Lázaro.	Idem.	Padre impedido.		1		2
19	Gregorio Carrillo Cabezudo.	Idem.	Corto.		1		2
1	Sixto Arribas Gallardo.	Idem.	Idem.			1	1
3	Cirilo Manrique Maestro.	Idem.	Mantener á la persona que le crió.			1	1
4	Restituto Gallardo Arribas.	Idem.	Madre casada con sexagenario.			1	1
13	Martín Becerril Báscones.	Idem.	244, 7.º, 5.ª			1	1
15	Tomás Marín Manso.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	Francisco Fernández Mozos.	Quintana del Puente.	Alférez.		1		2
8	Gregorio Minguez de Blas.	Idem.	Hermanos huérfanos.			1	1
2	Moisés Marín Cordovilla.	Reinoso.	Viuda pobre.		1		2
3	Hilario Bernal Prieto.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
2	Faustino Matía Villarrubia.	Soto de Cerrato.	Padre impedido.		1		2
4	Amador Dehesa Merino.	Tabanera de Cerrato.	En el Manicomio.		1		2
6	Feliciano Arnáiz García.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
5	Rigoberto Mena Estefanía.	Idem.	Sufriendo condena.			1921	
2	Pablo Cantera Valdeolmillos.	Tariego.	Padre sexagenario.	1			3
4	Eusebio González Alonso.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
6	Paulino Guerra Ayuso.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
7	Pablo Nieto Gutiérrez.	Idem.	Idem.	1			3
4	Urbano López Ríos.	Idem.	244, 7.º, 5.ª		1		2
5	Gregorio Arnáiz Benito.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
6	Ildofonso Marcos Ríos.	Idem.	Idem.			1	1
7	Leandro González González.	Idem.	Idem.			1	1
9	Manuel Gutiérrez López.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
12	Juan Nicolás Prieto.	Idem.	Idem.			1	1
4	Alberto Valdeolmillos Barcenilla.	Valdecañas.	Corto.	1			3
3	Acacio Castrillejo Rodríguez.	Idem.	Perímetro.	1			1
5	Félix Sierra Recio.	Valle de Cerrato.	Hermano en el Ejército.	1			3
6	Isaac Manchón Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
2	Heliodoro Arránz Bernabé.	Vertavillo.	Idem.	1			3
3	Victoriano Rodríguez Asensio.	Idem.	Corto y hermano en el Ejército.		1		2
5	Plácido Redondo López.	Idem.	236, 6.º, 5.ª		1		2
4	Simón Escudero Alejos.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
1	Enedino Prieto Encinas.	Villaconancio.	Viuda pobre.		1		2
1	Camilo Barcenilla Rodríguez.	Villahán.	Corto.	1			3
3	Alberto Royuela Prieto.	Idem.	Corto y mantener a la abuela.	1			3
6	Julian Pedro Galindo.	Idem.	242, 6.º, 5.ª	1			3
2	Alberto García Santamaría.	Idem.	Hermana huérfana impedida.			1	1
4	Faustino Nava Rebollo.	Idem.	Perímetro.			1	1
7	Agustín Macho Marcos.	Idem.	Padre impedido.			1	1
2	Policarpo Cantera Diez.	Villaviudas.	Perímetro.	1			3
4	José Marín Baranda.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
5	Onésimo Rodríguez Alonso.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
10	Tiburcio García Sancho.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
3	Felicísimo Galán García.	Idem.	Hermano huérfano impedido.		1		2
10	Isidro Diez Ibáñez.	Idem.	242, 6.º, 5.ª		1		2
11	Marcos Sanz García.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2

Nota. Se ruega a los Señores Alcaldes y Secretarios den cuenta inmediatamente a esta Comisión si notaren alguna omisión en sus Ayuntamientos respectivos, de mozos sujetos a revisión y que no figuren en la anterior relación.

Palencia 28 de Enero de 1925.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncio.

Por Real orden de fecha doce de los corrientes ha sido nombrado Inspector de los tributos en esta provincia, el Oficial del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública D. Pedro Bruguera Alonso.

Lo que se hace público en este pe-

riódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes, a fin de que se le guarden las consideraciones y presten los auxilios necesarios para el desempeño de su cometido.

Palencia 24 de Enero de 1925.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Juzgados

Palencia.

Don Emilio Lacalle y Matute, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día siete de Febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, la celebración de primera y pública subasta de los bienes que se dirán y fueron embargados en autos ejecutivos, que promovió el

Procurador D. Fausto Celada, representando a D. Ezequiel Gallego Julian, a D. Valentín López Ortiz, comerciante y vecino de esta Capital, sobre reclamación de cantidad.

Bienes efectos que serán subastados.

30 pares zapatos charol, señora, a 18 pesetas 540.
25 id. id. id., id. medio tacón, a 18 pesetas 450.
34 id. id. id., id. a 24 pesetas 816.
37 id. id. id., caballero, a 30 pesetas 1.110.

19 pares zapatos colores, señora, a 28 pesetas 532.
5 id. brodequín Rusia, caballero, color, a 28 pesetas 140.
14 id. zapatos id., id., id., a 25 pesetas 350.
1 id. brodequín id., id. negro, a 26 pesetas 26.
5 id. id. piel hierro, color, caballero, a 34 pesetas 170.
12 id. id. id., id., id., a 32 pesetas 384.
6 id. id. anca de potro, id. id., a 33 pesetas 198.
2 id. id. id. id., id., a 33 pesetas 66.
2 id. id. oscaría francesa, id., a 40 pesetas 80.
3 id. id. id. alemana, id., a 29 pesetas 87.
10 id. brodequín ternera engrasada, caballero, a 23 pesetas 230.
5 id. botinas id. id., id., a 19 pesetas 95.
23 id. brodequín id. niño, 24/37, a 10 pesetas, 230.
13 id. imperiales oscaría, niña, 24/32, a 11 pesetas 143.
14 id. zapatos charol, niño, 24/33, a 10 pesetas 140.
9 id. id. Dóngola gris, 19/22, a 6 pesetas 54.
5 id. id. charol adorno azul, 19/22, a 6 pesetas 30.
16 id. id. id. verde, a 6 pesetas 96.
4 id. id. Dóngola barquillo, charol, a 7 pesetas 28.
16 id. brodequín Bluchel berr.º c.º 27/37, a 13 pesetas 208.
6 id. id. inglés negro, 24/34, a 13 pesetas 78.
18 id. polacas Metis, cañas color, caballero, a 17 pesetas 306.
7 id. brodequín charol Nubuk, caballero, a 30 pesetas 210.
22 id. zapatos id. negros y color, caballero, a 25 pesetas 550.
98 id. botas imperiales señora, tafilete y paño, a 12 pesetas 1.176.
28 id. zapatos oscaría negra, caballero, a 17 pesetas 476.
44 id. id. botas negras, piso goma, caballero, a 23 pesetas 1.012.
18 id. botina ternera, blanca, id., a 18 pesetas 324.
22 id. polacas oscaría, color, paño, niña, a 6 pesetas 132.
24 id. zapatillas paño, señora, a 4 pesetas 96.
7 id. botas suizas, caballero, a 5 pesetas 35.
8 id. id., niña, a 4 pesetas 32.
7 id. brodequín oscaría, niño, a 7 pesetas 49.
14 id. id. ternera, piso goma, caballero, a 23 pesetas 322.
4 id. id. id., id., id., dos hevillas, a 38 pesetas 152.
9 id. id. id. blanco, caballero, a 21 pesetas 189.
7 id. id. Bozcalf, piso goma, caballero, a 23 pesetas 161.
6 id. botas suizas, café, caballero, a 5 pesetas 30.
59 id. polacas oscaría negra, caballero, a 15 pesetas 885.
43 id. brodequín id. id., id., a 15 pesetas 645.
76 id. id. id. id., id., a 15 pesetas 1.140.
35 id. id. zapatos tafilete varios, señora, a 12 pesetas 420.
7 pares polacos oscaría negra, caballero, a 15 id. 105.
18 id. zapatos lona blanca, niña, a 10 id. 180.
236 id. id. varios, señora, a 5 id. 1.180.
46 id. imperiales metis, señora, a 10 id. 460.
14 id. polacas oscaría negra, caballero, a 15 id. 210.

86 pares botas paño, señora, a 9 pesetas 774.
30 id. zapatillas lona, piso goma, a 3 id. 90.
11 id. zapatos bebé lona, adornos charol, niño, a 3 id. 33.
15 id. id. id. nonato blanco, niño, a 2 id. 30.
13 id. id. id. lona, adornos piel, a 10 id. 130.
40 id. id. id. sagrén color y negro, a 6 id. 240.
15 id. id. metis, niño, a 3 id. 45.
23 id. id. charol negro 23/37, á 12 idem 396.
59 id. id. id. y color, niña, a 11 idem 649.
56 id. brodequín ternera engrasado, niña, a 7 id. 392.
40 id. id. id. de id., a 7 id. 280.
60 id. zapatos bebé Metis negro, de id., a 4 id. 240.
14 id. id. lona blanca, niña, a 3 id. 42.
20 id. id. charol varios, niño, a 8 id. 160.
55 id. imperial oscaría, caña baja, niña, a 5 id. 255.
42 id. zapatos terciopelo colores varios, a 4 id. 168.
14 id. id. charol, niño, a 5 id., 70.
45 id. imperiales paño, niño, a 3 id. 135.
35 id. zapatos charol, color, 17/22 a 3 id. 105.
40 id. id. bebé lona blanca, a 3 id. 120.
40 id. zapatillas niño, a 2 id. 80.
33 id. sandalias charol negro, a 5 id. 165.
33 id. id. blancas, a 5 id. 165.
50 id. zapatos lona, adornos charol, a 3 id. 150.
30 id. id. bebé oscaría, 23/29, a 6 id. 60.
32 id. zapatillas, varios colores, a 8 id. 256.
25 id. id. id., a 8 id. 200.
7 id. id. salto cama tisú, señora, a 15 id. 105.
2 id. id. raso, a 18 id. 36.
35 id. id. silenciosas, a 3 id. 105.
19 id. id. piel color negra, a 7 idem 133.
15 id. id. silenciosas tisú, a 9 idem 135.
15 id. id. id. paño, a 6 id. 90.
160 id. botas caballero y cadete, a 11 id. 1.760.
27 id. id. y zapatos caballero, color, a 10 id. 270.
26 id. zapatos señora, color y negro, a 18 id. 468.
5 id. id. id., id. gris, á 19 id. 95.
202 id. id. id. charol y color, a 7 id. 1.414.
7 id. zapatillas raso negro, piso de goma, á 7 id. 49.
4 id. zapatos lona, piso goma, caballero, a 11 id. 44.
40 id. zapatillas piel; señora y caballero, a 5 id. 200.
11 id. imperiales metis negro, señora, a 10 id. 110.
95 id. zapatos charol y color, señora, a 7 id. 665.
8 id. imperiales metis negro, señora, a 10 id. 80.
192 id. zapatos charol y piel, señora, a 7 id. 1.344.
13 id. romeus, caballero, a 7 id. 91.
10 id. sandalias color, niño, a 4 id. 40.
75 id. zapatos señora, varios, a 7 id. 525.
95 id. id. id., lona blancos, a 4 idem 380.
4 id. id. id., lona id., a 9 id. 36.
30 id. zapatillas varias clases, a 4 id. 120.
12 id. zapatos saldo, a 4 id. 48.

41 y 1/2 gruesas plantillas caballero y señora, a 28 pesetas 126.
29 pares hispais goma, a 2'50 idem 72'50.
21 id. tacones id., a 2'50 id 52'50.
19 pares tacones goma Oldtite, a 2 id. 38.
30 id. suelas goma Parcat, a 2'50 id. 75.
12 id. pernitos celuloide, a 7 id. 84.
15 id. id. madera, a 4 id. 60.
23 id. botines señora y caballero, a 4 id. 92.
40 docenas cremas varias clases, a 6 id. 240.
12 gruesas cordones negros y color, a 6 id. 72.
3 docenas crema sólida, a 18 id. 54.
17 id. tacones goma, señora, a 3 id. 51.
10 pares zapatos caballero, color, a 29 id. 290.
10 id. id. id., negro, a 26 id. 260.
17 id. brodequín oscaría negra, caballero, a 16 id. 272.
7 id. zapato Boxcalf negro, id., a 25 id. 175.
7 id. brodequín id. id., id., a 24 id. 168.
8 id. id. id. color, id., a 29 id. 232.
3 id. chanclos goma, id., a 8 id. 24.
3 docenas calzadores celuloide, a 8 id. 24.
21 pares chanclos goma, niño, a 2 id. 42.
74 pieles Dóngola negra, a 4'50 id. 333.
2 pieles Calcuta oscaría, de doce piés, a 3'50 id. 70.
1 badana negra, a 6 id. 6.
2 pieles charol negro 26 piés, a 5'50 id. 143.
Media piel charol color, 7 piés, a 5'50 id 38'50.
2 metros Rusel, a 17 id. 34.
3 id. Rapón, a 7 id. 21.
15 pieles ante 1.ª, a 5'50 id. 82'50.
6 id. id. 2.ª, a 5 id. 30.
7 metros elástico negro, a 8 id. 56.
6 piezas tirantes, a 6 id. 36.
6 millares botones, a 0'60 id. 1'80.
3 id. ganchos, a 1'50 id. 4'50.
15 pieles ante colores, a 5'50 id. 82'50.
4 pares suela cáñamo, a 1 id. 4.
2 gruesas cordones color, a 6 id. 12.
392 pares hormas, a 4 id. 1.568.
3 1/2 paquetes cáñamo, a 3'50 idem 12'25.
1 1/2 id. tornillos dorados, a 5 idem 7'50.
1 máquina cilíndrica, 250.
1 id. industrial plana, 250.
1 id. de escribir, marca Yost, 350.
2 carros de mano, 375.
1 escalera de mano de dos hojas, 25.
1 balcusa de 25 kilogramos, 35.
1 caja de fondos, 600.
3 blombos, a 25 pesetas uno, 75.
4 sofás de haya, tapizados (2 sofás y 2 butacas), 200.
3 sillas, a 7 pesetas una, 21.
9 aparatos escaparate, niquelados, con cristalería biselada, 15 cristales, 1.800.
2 lunas, espejos biselados, 2-10 X 1'401 grueso, 1.000.
1 escalera hierro fundido, 3 metros alta, 15 peldaños, balaustrada 6 metros X 1'800.
1 balaustrada de hierro, piso alto, 22 X 1'396.
3 mostradores con 10 lunas espejo un centímetro grueso, con 6 metros X 1 ancho, 2.000.
1 escritorio de madera, 100.
1 armario estantería de madera, con puertas de cristal y madera, haciendo escuadra, 12 1/2 metros X 3 X 20 alto, 52 metros cuadrados, 1.560.
1 estantería de 20 metros largo 2 1/2

alto, sin cerrar, 50 metros cuadrados, a 10 pesetas metro, 500 pesetas.
Una galería intermedia con 4 anaqueles, pasillo por medio, 25 metros, a 10 pesetas, 250 idem.
Una instalación completa de luz, 26 luces, 300 idem.
2 aparatos de luz, 20 idem.
3 bombas de cristal grandes, 15 idem.

Observaciones.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, los solicitantes deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que serán vendidos en junto o separadamente, prefiriéndose al licitador que opte por lo primero, y que la mayor o gran parte de los bienes, no se hallan materialmente en poder del depositario nombrado en el juicio en que fueron embargados, D. Félix Bendito Salas, hallándose, por el contrario en la actualidad, afectos a las resultas de un procedimiento criminal.

Dado en Palencia a 26 de Enero de 1925.—Emilio Lacalle.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Ayuntamientos

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que á continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Nogal de las Huertas. —1.º y 2.º el día 3 de Febrero de nueve á catorce.
Villovieco --Tercer trimestre y atrasos anteriores los días 3, 4 y 5 de Febrero de nueve á quince.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Aprobados por la Corporación en pleno los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio económico de 1925-26, estarán de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Ayuntamientos que se citan.

Barruelo de Santullán.
San Salvador e Cantamuda.
Vega de Doña Olimpa
Ventosa de Pisuerga

Anuncios particulares.

AVISO

Se ruega á las personas que remitan Giros postales desde Cervera de Río-Pisuerga a nombre de Rafael Peña Gutiérrez, a ésta, tengan a bien indicar la persona de quien procede y el pueblo respectivo, la cantidad girada y a qué ha de aplicarse.

Imprenta provincial